

Año de 1771

1227

5

Jph Pextegua mayor, y Jph Pextegua  
menor, Hc.<sup>o</sup> de la villa de Olba. Dicen:  
que tienen libertad de ir ó no molestar sus graneros  
donde les ha parecido; Gue con la ocasion de ser  
Juan Tárraga actual Dip. <sup>do</sup> del Comun, herm.<sup>o</sup>  
del Molinero, influido con el Alc.º parag.º dic  
se probid.º como la dia; procurando á los Pez.  
á molestar en el Molino de los Pueblos. Gue in  
tentando los sup.º hacer su recurrso al Juzg.º  
hicieron una Informacion al Juez, an  
te el Alc.º 2º y don <sup>do</sup> del Juzg.º que el  
Alc.º y Ayuntamiento teniendo noticia de  
ello, le sacaron la Informacion <sup>on</sup> y pararon  
á la Maria de los Sup.º q<sup>e</sup> díjera medida  
para de la vía y reconocerlos los traidos,  
se llevaron dif.º sapos, concuerdantes al  
dho Recurso: como resulta de la Informacion  
q<sup>e</sup> porta: Sup.º <sup>on</sup> se le manden entregados  
con los costos.

R. Am.  
T ex*est*

Sed.

SCB<sup>m</sup>

78227

15

Año de 1777.

José Pextegua mayor, y José Pextegua menor, herz. de la villa de Olba. Dicen:  
que tienen libertad de ir ó molestar sus granos donde les ha parecido; que con la ocasión de en Juan Táizoso actual Dip. del Comun, herzn. del Molinero, influido con el Alc.º parag.º de se probó como la dio; prestando á los Pez. ó molestar en el Molino de los Pueblos. Que intentando la Sup. de hacer su recurso al Alc.º hicieron una Información al Revisor, ante el Alc.º 2º y 3º del Tuzo. que el Alc.º y Ayuntamiento teniendo noticia de ello, le sacaron la Información y pararon a la María de los Pueblos. q.º vista media hora de la vía y reconociendo los trazos, se lecharon dif. sapos, convenientes al dicho Recurso: como resulta de la Información q.º pinta: Sup. con lo manden entregado con las costas.

R. Am.  
T. ex*ist*

S.C.D.  
S.C.B.

Calate ma: 34.30

SELLO EXARTO. Y EN  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y UNO.



Alto Grado, en nombre y como, con de Tostón, <sup>el</sup> estor mayor, y <sup>de</sup> los <sup>los</sup>  
menos labradores, y <sup>los</sup> vecinos de la Villa de Olba, de quienes tempo y presente  
Poden, y del usario, ante V.C. en la forma que en Dho lugar, panaro  
y <sup>y</sup> Nop: que teniendo mis partes y <sup>los</sup> demás vecinos de dha Villa de Olba  
la licencia se irá moler sus granos donde les ha parecido, Juan Carrizo  
Diputado que lo era en el año pasado, y actualmente es de la mís-  
ma, con el motivo de tener su Molino <sup>el</sup> nombre en el <sup>el</sup> Molino de  
esta, ay no teniendo de la amistad q <sup>que</sup> tenía con Ignacio Villanueva  
Alcalde <sup>el</sup> número, en perjuicio de mis partes, y utilidad de dho Molino,  
intento precisar a lo <sup>el</sup> vecino, que tiene la mider al molino de dha villa,  
bajo de varias penas, y multas, que exige a mis partes, y a otros muchos;  
Y para evitar estos escasos, y parcer mis partes el recurso correspondiente  
a V.C. acudieron ante Miguel Tarragon Alcalde Segundo, que está  
de dha villa en el año mas cerca pasado, y P. el Oficio de Joaquín  
Díaz Escrivá, R.R. y del Juzgado de la misma jurisdicción Información  
de testigo sobre los procedimientos de dho Alcalde y Diputado; y sa-  
tisfecho de sus Dhos el citado Escrivá, se la entregó a Joseph Pelle-  
gar menor mi parte; pero en el mismo dia, sin duda contra noticia  
que les dio el propio Escrivá, dicho Ignacio Villanueva le mando no  
se ausentara del lugar, y que al dia siguiente volviese a su casa;  
Y en su vivienda habiendo vuelto, el expuesto Alcalde Villanueva acompañado de los Regidores, y Diputado Juan Tarragon, y de dho Escrivá.  
Dijo mandó al citado Escrivá comparecer en la Sala de Ayunta-  
miento, y le pidió con la información, la que se vio precisado a entre-  
gárle, y aun tuvieron el caso de parcer juntas, y congregados en forma de  
Ayuntamiento en la Sala Capitular de la Villa de dho Pueblo,  
que dista media hora de la Villa, llevando el ministerio a dho escrivá.

oar, y llegando á la Casa de aquél, le reconocerán todas las Actas,  
y el Diputado Juan Zarzoso, contra quien se dirigió principalemēte  
dicha Información, le ocurrí varios prelos condenatorios al Recurso, ha-  
biendo igual resultado en otras Casas vecinas, a insusos todo del  
expresado Doctor, y Diputado, como así aparece de la Informa-  
ción de Texcoco hecha ante el Alcalde ordinario de la Villa de  
Rubielos, que presentó, hizo, y a quem me refiero: Y respecto de que  
no es justo, que si tales procedimientos se oírén á mis partes de los  
medios que el Dho provoca, para hacer recurso á la Superio-  
ridad de l. C. en asuntos tan perjudiciales al comun de dicha Villa  
y sus vecinos, y que los excesos se dho Alcalde, y Diputado Zarzo-  
so quieren son la moneda, que corresponde, y mis Partes demanden  
ver, con los perjuicios que tales ocasiona del Dho Caso, conque  
se los quiera preservar de sufrir, y moler sus efectos al más poco  
que tiene amendado el Hermano de dho Diputado: enesta aten-  
cion=

Mm pido y suplico, que teniendo p. presentado dho Poder á Informa-  
ción que le acompaña, se sirva providenciar, que los expresados  
Ignacio Villanueva, Roque Villanueva, y Pedro Salvador, Alcalde,  
y Regidores que tienen de dha Villa, y Juan Zarzoso Diputa-  
do, que también lo es de la misma entruquen á mis partes la  
Información arriba mencionada, y demás papeles que les  
ocuparon; y esto bajo las multas, y sanciones que tienen del  
expresado dho P. C. y así mismo condenarles en las costas de este  
Recurso, que voluntariamente han ocasionado, en just. q. que  
pido. H. lo enmendado = 01 - Insins.: 111 = vulgar.

Feliz de Grana

Alto Zaragoza. Monro v. y talo de 1771. Hn. Gral

S.S.  
segundo

Tuado  
figura

segunda  
figura

Villalba

Esta Parte Ue da su derecho en sus  
tria corona se conserva.

Recibir los Docum. to-  
tal en este  
dgo. El Zaragoza y Abt. 25 de 71. Grana